

D. Salvador Mediano, Alcalde ^{primero} Constitucional
de la presente Ciudad de Barbaresco

Hago saber al vecindario: Que
con el fin de evitar perjuicios a la salud pú-
blica, y siendo muchísimas las quejas produci-
das a mi autoridad por el abuso que vienen ha-
ciendo los que se dedican a expender carnes muer-
tas fraudulentamente sin estar autorizados para
ello; he dispuesto, que desde la publicación de
este Bando, todos los que quierán dedicarse a
la venta al por menor de carnes, estarán obliga-
dos a desollarlas en el Madero de esta población
donde serán revisadas y selladas, en la intelligen-
cia que los contraventores a esta disposición, su-
frirán el comiso de las carnes, y además la
multa de cien reales vellón por cada falta en
que incurran, que exigiré sin contemplación
alguna

Los dependientes de mi autoridad cui-
darán de hacer cumplir esta mi disposición
que no permitire sea un solo instante de-
tenida.

Y para conocimiento de todos y
que nadie alegue ignorancia mando publi-
car el presente en Barbaresco a vein-

te y uno de Octubre de mil ochocientos se
senta y ocho.

Salvador Mudiemo



Guillermo Corrales, ship